



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11017

28/04/2020

24650

AUTOR/A: MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), reitera su apoyo al alumnado con necesidades especiales, sea cual sea el tipo de centro en el que sean escolarizados.

Cabe resaltar que es absolutamente falso que el Gobierno vaya a cerrar los centros de educación especial.

Hace un año, en una carta dirigida a varias organizaciones representativas de personas con discapacidad, el MEFP desmintió rotundamente que se vayan a cerrar los centros de educación especial. Por lo tanto, se informa que el Departamento no puede sino lamentar profundamente que se juegue con los sentimientos y expectativas de un colectivo tan vulnerable.

El Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que actualmente está en fase de presentación de enmiendas en el Congreso de los Diputados, propone para la Disposición Adicional cuarta, sobre evolución de las modalidades de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales:

“Las Administraciones educativas velarán para que las decisiones de escolarización garanticen la respuesta más adecuada a las necesidades específicas de cada alumno o alumna, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el artículo 74 de esta ley. El Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, desarrollará un plan para que, en el plazo de diez años, de acuerdo con el artículo 24.2.e) de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y en cumplimiento del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, los centros ordinarios



cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad. Las Administraciones educativas continuarán prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que estos, además de escolarizar a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada, desempeñen la función de centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios”.

Y el punto 3 del artículo 74 queda redactado de la siguiente manera:

“3. Al finalizar cada curso se evaluarán los resultados conseguidos por cada uno de los alumnos y alumnas en función de los objetivos propuestos a partir de la valoración inicial. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar el plan de actuación, así como la modalidad de escolarización, que tenderá a lograr el acceso o la permanencia del alumnado en el régimen más inclusivo”.

El MEFP trabajará para que los alumnos con necesidades especiales que se escolarizan en centros ordinarios puedan tener la mejor atención porque, lo contrario, supondría una grave discriminación, tanto para ellos como para sus familias, al negarles los derechos recogidos en la Convención Internacional de Personas con Discapacidad.

Por último, cabe indicar que el MEFP mantiene contacto continuado con todas las organizaciones del sector.

Madrid, 29 de junio de 2020

